

Tunja, 05 de Noviembre de 2020

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COMBITA BOYACA

E. S. D.

REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA

RAD: No. 2017 - 00196

CAUSANTE: ROSARIO LOPEZ RUIZ.

MARIA ELENA YOLANDA BERNAL QUNTERO, identificado civil y profesionalmente como indico al pie de mi firma, en mi condición de **apoderada judicial de las Herederas** ALIX MARIA LOPEZ HERNANDEZ, MARGOT LOPEZ SUSPE, LEONOR LOPEZ SUSPE, MARLEN LOPEZ SUSPE, Y NOHEMI LOPEZ SUSPE, en el proceso de la referencia, respetuosamente, en el término de ley interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION, contra el auto de fecha 29 de octubre de 2020, conforme se dispuso enlistar el proceso para sentencia, argumentando que como quiera que a folios 127 a 187 obra la partición rehecha en aplicación de lo consagrado en el numeral 6º. Del artículo 509 del C.G.P.

INCONFORMIDAD CON LA PROVIDENCIA RECURRIDA

1.) Como se observa en el proceso la señora Partidora inicialmente presento el Trabajo de Partición de los bienes relictos de la causante señora ROSARIO LOPEZ RUIZ, en el cual le adjudicó a las herederas ALIX MARIA LOPEZ HERNANDEZ, MARGOT LOPEZ SUSPE, LEONOR LOPEZ SUSPE, MARLEN LOPEZ SUSPE, Y NOHEMI LOPEZ SUSPE, entre otros:

Un lote de terreno segregado del lote de Terreno “LA CRUZ” ubicado en la Vereda SAN RAFAEL del Municipio de CÓMBITA (Boyacá), Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 70 – 220884**, por un valor de **\$9.000.000,00**.

Y **otro Lote de** terreno segregado del predio “LA PARASITA”, ubicado en la Vereda SAN RAFAEL del Municipio de CÓMBITA (Boyacá), Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 70 – Folio de Matricula Inmobiliaria No. 70 – 220885**, por un valor de **\$9.000.000,00**

2.)Y al heredero ARGEMIRO LOPEZ, le adjudicó entre otros:

El resto del lote de terreno “LA CRUZ” ubicado en la Vereda SAN RAFAEL del Municipio de CÓMBITA (Boyacá), Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 70 – 220884**, por un valor de \$9.000.000,00.

Y el resto del Lote de terreno “LA PARASITA”, ubicado en la Vereda SAN RAFAEL del Municipio de CÓMBITA (Boyacá), Folio de Matricula Inmobiliaria No. 70 – Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 70 – 220885**, por un valor de \$9.000.000,00

3.)Como obra en el proceso el Juzgado, dispuso correr traslado de esta Partición por el término de cinco (5) conforme el artículo 509, Numeral 1o, del C.G.P.

4.)Tal como obra en el proceso dicho Trabajo de Partición no fue objetado por ninguno de los apoderados judicial de los herederos reconocidos en el proceso, por no tener ninguna inconformidad.

5.)Màs sin embargo el Juzgado No aprobó dicho trabajo de partición, por considerar no se ajustaba a derecho y dispuso rehacer la partición ordenándole a la Partidora que la adjudicación sobre los predios “LA CRUZ”, y “LA PARASITA”, se realizara en común y proindiviso (...).

6.) Como consecuencia de la anterior providencia los apoderados judicial de las partes realizaron las actuaciones, que en derecho consideraron aplicables tendientes a que no se hiciera la adjudicación de los precitados inmuebles en común y proindiviso (...).

7.) Pese a que en esas oportunidades se le solicitó al juzgado, que la señora Partidora, quien había retirado el expediente del Juzgado, lo devolviera sin realizar el nuevo trabajo de partición, por las solicitudes elevadas contra el auto que dispuso rehacer la partición; más sin embargo como lo anuncia el juzgado en la providencia de fecha 29 de octubre de 2020, “ que como quiera que a folio 172 a 187 obra la partición rehecha, en aplicación a lo consagrado en el numeral 6º. Del artículo 509 del C.G.P., se dispone:

Que por secretaria enlístese al presente proceso para sentencia.

8.) El artículo 509 del C.G.P., Numeral 6º. Establece: Rehecha la partición el juez la aprobará por sentencia si la encuentra ajustada al auto que ordenó modificarla; en caso contrario dictará auto que ordene al partidor reajustarla en el término que le señale.

9.) Conforme la norma precitada si bien es cierto de la partición rehecha, no se corre traslado (...),

En el presente caso, la orden de rehacer la partición lo fue de oficio a instancia del juzgado, numeral 5º. Del artículo 509 del C.G.P., esto es que no fue como consecuencia del resultado de decisión de objeciones formuladas por las partes a la primera partición, como se dijo contra esa primera partición las partes no presentaron objeciones.

10.) De otra parte los interesados han atacado es el auto que ordenó rehacer la partición en comunidad, más no el trabajo de partición rehecho, el cual a la presente los interesados no lo conocen, pues se trata de un trabajo de partición nuevo, diferente al inicialmente presentado, por ende es necesario correr el traslado a los interesados, ponerlo en conocimiento de las partes

para que puedan ejercer su derecho de defensa y así garantizarles el debido proceso. (Así lo tiene previsto la corte suprema de Justicia)

Por lo anterior respetuosamente:

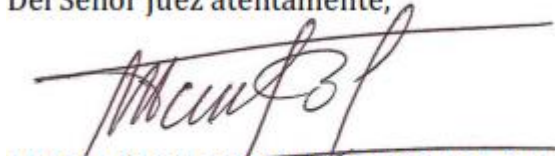
SOLICITO

1.)Sírvasse señor Juez, Revocar el auto de fecha 29 de Octubre de 2020, y en su lugar disponer correr traslado del Trabajo de Partición, rehecho por la señora partidora, y/o ponerlo en conocimiento de las partes por ser un trabajo de partición, nuevo, diferente al presentado inicialmente, y así los interesados puedan como se dijo ejercer su derecho de defensa, garantizándoles el debido proceso. Art. 29 De la Constitución Política de Colombia.

2.)De No reponerse la providencia recurrida, sírvase señor Juez, conceder el recurso de apelación para ante el superior – Juzgados de Familia de Circuito de Tunja, Reparto, para lo cual sirvan los mismos argumentos.

*El presente Escrito se le remite al Dr. ISRAEL SUAREZ, apoderado del heredero ARGEMIRO LOPEZ, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020, a su Celular Wp: 314 4 44 20 98 , se adjunta captura de pantalla.

Del Señor Juez atentamente,



MARIA ELENA YOLANDA BERNAL QUINTERO
C.C. No. 24.137.884 DE SUTATENZA (BOYACÁ)
T.P. No. 38.184 C.S.J.

Correo Electronico: abogadamariahelenahotmail.com

Celular – WP. 313 3 60 98 01

Correo: maria helen...

RADICACIÓN DEMANDA ELECUT

(52) Whatsapp

web.whatsapp.com

Mala Reputación |...

Descargar - (SAO) S...

El CHIVI - La Prima...

DESCARGAR Helisin...

shinco - Buscar con...

Descargar Digimon...

Descargar Helising...

Shingeki no Kyojin [...]

Tenacious D - POD...

»

Otros marcadores

Recibe notificaciones de mensajes nuevos

Activar notificaciones de escritorio >

Buscar o empezar un chat nuevo

Aboga Israel Susrez

SUCESIÓN 2017-196..pdf • 4 páginas

9:52 a. m.

9:16 a. m.

183

8:53 a. m.

19

ayer

ayer

ayer

ayer

ayer

ayer

ayer

ayer

Aboga Israel Susrez

en línea

19/8/2020

Abogadamariahelen...

1:48 p. m.

Doc, enviame por Wp una firma de don Argemio Lopez para la Tutela hoy la presento. Y regalame una foto del ultimo recurso de reposición que presentamos como en febrero, para aportarla como prueba. Mi copia se me extravió. Le agradezco Doc. Urge.

11:42 a. m.

AYER

HOY

Cambio tu código de seguridad con Aboga Israel Susrez. Haz clic para obtener más información.

Cordial saludo. Por medio de la presente me permito remitirle, en archivo pdf, el día de hoy cinco (5) de noviembre de 2020, recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 29 de octubre de 2020 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Combita dentro del trámite de la Sucesión 207-196.

9:52 a. m.

Solicitud de Sucesión de 2020

Sólo

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, LA CUMBIA ROTVA.

SUCESIÓN 2017-196..pdf

4 páginas • PDF • 269 KB

9:52 a. m.

Escribe un mensaje aquí

Mostrar todo

Correo: maria helena bernal quin

web.whatsapp.com

Aplicaciones

Discografía | Desak...

Mala Reputación |...

Descargar - (SAO) S...

El CHIVI - La Prima...

DESCARGAR Helislin...

shrinzo - Buscar con...

Descargar Diginom...

Descargar Helinglin...

Shingeki no Kyojin |...

Tenacious D - POD...

Otros marcadores

(52) WhatsApp

+

Recibe notificaciones de mensajes nuevos

Activar notificaciones de escritorio >

Buscar o empezar un chat nuevo

Aboga Israel Susrez

SUCESIÓN 2017-196..pdf • 4 pá...

Aboga Israel Susrez

en línea

19/8/2020

Doc, envíeme por Wp una firma de don Argemio Lopez para la Tutela hoy la presente. Y regaleme una foto del ultimo recurso de reposición que presentamos como en febrero, para aportarla como prueba. Mi copia se me extravió. Le agradezco Doc. Urge.

AYER

Cambió tu código de seguridad con Aboga Israel Susrez. Haz clic para obtener más información.

HOY

Corridal Saludo. Por medio de la presente me permito remitirle, en archivo pdf, el día de hoy cinco (5) de noviembre de 2020, recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 29 de octubre de 2020 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Combita dentro del tramite de la Sucesión 207-196.

SUCESIÓN 2017-196..pdf

Info. del contacto

Aboga Israel Susrez

en línea

Archivos, enlaces y documentos

Silenciar notificaciones

Mensajes destacados

Info. y número de teléfono

Hey there! I am using WhatsApp.

+57 314 4442098

Bloquear